

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Julio de 2026

VISTO las Leyes N° 24.521, 25.754 y 26.997; el Estatuto de la UNA; la Resolución Ministerial 160/11 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 0009/08 y la Resolución CC N° 319/21; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza UNA N° 0009/08 reglamenta las actividades académicas de Posgrado que se concretan en cursos de actualización, perfeccionamiento, ampliación y nivelación y que culminan con el otorgamiento de una certificación.

Que el *Programa de Residencia Posdoctoral de Investigación en Artes*, aprobado por Resolución CC N° 319/21, tiene como objetivo promover y fortalecer el trayecto formativo y profesional de investigadores/as avanzados/as en Artes, bajo la modalidad de Residencia en el Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica del Departamento de Escrituras de las Artes “Oscar Traversa” (anterior Área Transdepartamental de Crítica de Artes) de la Universidad Nacional de las Artes.

Que dicho objetivo se articula con el propósito estratégico de promover el intercambio de experiencias, saberes y prácticas de investigación entre investigadores y equipos, así como el establecimiento y fortalecimiento de vínculos entre instituciones y también entre perspectivas de producción de conocimiento.

Que la formación en el nivel Posdoctoral orientado específicamente a la investigación artística resulta una oferta académica escasa y requerida en el ámbito universitario en el contexto metropolitano.

Que la continuidad del programa colaborará con la jerarquización del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica como lugar de trabajo, de los/as investigadores/as y equipos que participan en él.

Que la Resolución CC N° 319/21 establece el marco normativo y reglamentario en cuyo marco se desarrolla el *Programa de Residencia Posdoctoral de Investigación en Artes*.

Que el Departamento de Escrituras de las Artes “Oscar Traversa” (anterior Área Transdepartamental de Crítica de Artes) y el Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica cuentan con los recursos infraestructurales, organizacionales y administrativos para el lanzamiento, la implementación y el desarrollo del “Programa de Residencia Posdoctoral de Investigación en Artes”.

Que en virtud de que uno de los propósitos principales del *Programa de Residencia Posdoctoral de Investigación en Artes* es el de fomentar la integración de investigadores/as de otras instituciones con los equipos y proyectos radicados en esta Unidad Académica y en el Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica, resulta necesario establecer un arancel general que no sea mayor al promedio de los Programas Posdoctorales en ciencias sociales y humanas de otras Universidades Nacionales.

Por todo ello, y en virtud de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ESCRITURAS DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convocar a las postulaciones en el Programa de Residencia Posdoctoral de Investigación en Artes para el Segundo cuatrimestre de 2026 entre el 3 de agosto y el 18 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Pase a sus efectos a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de las Artes. Cumplido que fuera ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 309



Dr. Sergio Anibal Ramos
Decano

Departamento de Escrituras de las Artes
Universidad Nacional de las Artes - UNA